

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella 3'50 al mes; 9 al trimestre; 18 semestre y 23'50 por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: así mismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Real decreto.

Queriendo dar una nueva prueba de mi Real aprecio á mi muy querida Hermana la Infanta Doña Maria Eulalia Francisca de Asis y á su Esposo mi Primo el Infante D. Antonio Maria de Orleans;

En nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en disponer que el Principe ó Princesa que diere á luz mi dicha Hermana en su próximo parto goce las prerrogativas de Infante de España, y mando que se le guarden las preeminencias, honores y demás distinciones correspondientes á tan alta jerarquía.

Dado en Palacio á cuatro de Noviembre de mil ochocientos ochenta y ocho.

MARÍA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,
Práxedes Mateo Sagasta.

MINISTERIO DE ULTRAMAR

Reales decretos.

A propuesta del Ministro de Ultramar; en nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en declarar cesante, por reforma y supresión de plaza, y con el haber que por clasificación le corresponda, á D. Mariano Diaz de la Quintana, del cargo de Presidente del Tribunal de Cuentas de las islas Filipinas.

Dado en Palacio á veintiséis de Octubre de mil ochocientos ochenta y ocho.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Ultramar,
Trinitario Ruiz y Capdepón.

A propuesta del Ministro de Ultramar; en nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en declarar cesante, por reforma y supresión de plaza, y con el haber que por clasificación le corresponda, á D. Nicolás Cabañas, del cargo de Ministro del Tribunal de Cuentas de las islas Filipinas.

Dado en Palacio á veintiséis de Octubre de mil ochocientos ochenta y ocho.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Ultramar,
Trinitario Ruiz y Capdepón.

A propuesta del Ministro de Ultramar; en nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en declarar cesante, por reforma y supresión de plaza, y con el haber que por clasificación le corresponda, á Don Hipólito Fernández, del cargo de Ministro del Tribunal de Cuentas de las islas Filipinas.

Dado en Palacio á veintiséis de Octubre de mil ochocientos ochenta y ocho.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Ultramar,
Trinitario Ruiz y Capdepón.

A propuesta del Ministro de Ultramar en nombre de mi Augusto Hijo el REY Don Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en declarar cesante, por reforma y supresión de plaza, y con el haber que por clasificación le corresponda, á Don José Maria Laredo, del cargo de Ministro Letrado del Tribunal de Cuentas de las islas Filipinas.

Dado en Palacio á veintiséis de Octubre de mil ochocientos ochenta y ocho.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Ultramar,
Trinitario Ruiz y Capdepón.

A propuesta del Ministro de Ultramar; en nombre de mi Augusto Hijo el REY Don Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en declarar cesante, por reforma y supresión de plaza, y con el haber que por clasificación le corresponda, á D. Augusto Anguita, del cargo de Ministro de la Sección de Atrasos del Tribunal de Cuentas de las islas Filipinas.

Dado en Palacio á veintiséis de Octubre de mil ochocientos ochenta y ocho.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Ultramar,
Trinitario Ruiz y Capdepón.

A propuesta del Ministro de Ultramar; en nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en declarar cesante, por reforma y supresión de plaza, y con el haber que por clasificación le corresponda, á D. Emilio Martín Bolaños, del cargo de Fiscal del Tribunal de Cuentas de las islas Filipinas.

Dado en Palacio á veintiséis de Octubre de mil ochocientos ochenta y ocho.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Ultramar,
Trinitario Ruiz y Capdepón.

A propuesta del Ministro de Ultramar; en nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en declarar cesante, por reforma y supresión de plaza, y con el haber que por clasificación le corresponda, á D. José Moreno Lacalle, del cargo de Teniente fiscal del Tribunal de Cuentas de las islas Filipinas.

Dado en Palacio á veintiséis de Octubre de mil ochocientos ochenta y ocho.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Ultramar,
Trinitario Ruiz y Capdepón.

A propuesta del Ministro de Ultramar; en nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en declarar cesante, por reforma y supresión de plaza, y con el haber

que por clasificación le corresponda, á Don Teodoro Robles y Vázquez, del cargo de Secretario general del Tribunal de Cuentas de las islas Filipinas.

Dado en Palacio á veintiséis de Octubre de mil ochocientos ochenta y ocho.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Ultramar,
Trinitario Ruiz y Capdepón.

A propuesta del Ministro de Ultramar, de acuerdo con el Consejo de Ministros, y en virtud de lo dispuesto por Real orden de esta fecha; en nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Ministros del Tribunal de Cuentas del Reino, con destino á la Sala especial de las islas de Cuba y Puerto Rico, á D. Salvador Muro y á Don Severiano Arias Giner, y Ministro Letrado de la misma Sala á D. Pedro Diz Romero, que desempeñan iguales cargos en el referido Tribunal, con destino á la Sala especial de la isla de Cuba.

Dado en Palacio á veintiséis de Octubre de mil ochocientos ochenta y ocho.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Ultramar,
Trinitario Ruiz y Capdepón.

A propuesta del Ministro de Ultramar, y en virtud de lo dispuesto por Real decreto de esta fecha; en nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar para la plaza de Jefe de Administración de primera clase, Contador de la de primeros del Tribunal de Cuentas del Reino, con destino á la Sala especial de las islas de Cuba y Puerto Rico, á D. José Velarde y Naveda, que con la misma categoría y clase desempeña el cargo de Ordenador general de pagos de las islas Filipinas.

Dado en Palacio á veintiséis de Octubre de mil ochocientos ochenta y ocho.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Ultramar,
Trinitario Ruiz y Capdepón.

A propuesta del Ministro de Ultramar, en virtud de lo dispuesto por Real decreto de esta fecha; en nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Jefe de Administración de cuarta clase, Contador de la de primeros del tribunal de cuentas del Reino, con destino á la Sala especial de las islas de Cuba y Puerto Rico, á D. Antonio Peña y Entrala, que es Jefe de Negociado de primera clase, Auxiliar de la de Mayores de la Secretaría del Ministerio de Ultramar.

Dado en Palacio á veintiséis de Octubre de mil ochocientos ochenta y ocho.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Ultramar,
Trinitario Ruiz y Capdepón.

A propuesta del Ministro de Ultramar, y en virtud de lo dispuesto por Real decreto de esta fecha; en nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar para la plaza de Jefe de Administración de cuarta clase, Abogado fiscal del Tribunal de Cuentas del Reino, con destino á la Sala especial de las islas de Cuba y Puerto Rico, á Don José Vignote y Wunderlick, que con la misma categoría y clase desempeña igual cargo en el referido Tribunal con destino á la Sala especial de la isla de Cuba.

Dado en Palacio á veintiséis de Octubre de mil ochocientos ochenta y ocho.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Ultramar,
Trinitario Ruiz y Capdepón.

A propuesta del Ministro de Ultramar, y en virtud de lo dispuesto por Real decreto de esta fecha; en nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Jefe de Administración de tercera clase, Contador del Tribunal de Cuentas del Reino, con destino á la Sección de Atrasos de la Sala especial de las islas de Cuba y Puerto Rico, á D. Rafael Franco y Fominaya, que con la clase inferior inmediata desempeña igual cargo en el mismo Tribunal, con destino á la Sala especial de la isla de Cuba.

Dado en Palacio á veintiséis de Octubre de mil ochocientos ochenta y ocho.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Ultramar,
Trinitario Ruiz y Capdepón.

A propuesta del Ministro de Ultramar, y en virtud de lo dispuesto por Real decreto de esta fecha; en nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Jefe de Administración de cuarta clase, Contador de la de primeros del Tribunal de Cuentas del Reino, con destino á la Sección de Puerto Rico de la Sala especial de las islas de Cuba y Puerto Rico á D. Teodoro Robles Vázquez, que era Secretario del Tribunal de Cuentas de Filipinas.

Dado en Palacio á veintiséis de Octubre de mil ochocientos ochenta y ocho.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Ultramar,
Trinitario Ruiz y Capdepón.

A propuesta del Ministro de Ultramar, de acuerdo con el Consejo de Ministros, y en virtud de lo dispuesto por Real decreto de esta fecha; en nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Ministro del Tribunal de Cuentas del Reino, con destino á la Sala especial de las islas Filipinas y posesiones españolas del golfo de Guinea, á D. Ramón Rodríguez Correa, Diputado á Cortes y Jefe superior de Administración.

Dado en Palacio á veintiséis de Octubre de mil ochocientos ochenta y ocho.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Ultramar,
Trinitario Ruiz y Capdepón.

A propuesta del Ministro de Ultramar, de acuerdo con el Consejo de Ministros, y en virtud de lo dispuesto por Real decreto de esta fecha; en nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Jefe superior de Administración, Ministro del Tribunal de Cuentas del Reino, con destino á la Sala especial de las islas Filipinas y posesiones españolas del golfo de Guinea, á D. Francisco Valdés y Món, Barón de Covadonga y Senador del Reino.

Dado en Palacio á veintiséis de Octubre de mil ochocientos ochenta y ocho.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Ultramar,
Trinitario Ruiz y Capdepón.

A propuesta del Ministro de Ultramar, de acuerdo con el Consejo de Ministros, y en virtud de lo dispuesto por Real decreto de esta fecha; en nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Jefe superior de Administración, Ministro del Tribunal de Cuentas del Reino, con destino á la Sala especial de las islas Filipinas y posesiones españolas del golfo de Guinea, á D. Antonio Lúa y Rute, Ordenador general de pagos del Ministerio de Gracia y Justicia.

Dado en Palacio á veintiséis de Octubre de mil ochocientos ochenta y ocho.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Ultramar,
Trinitario Ruiz y Capdepón.

A propuesta del Ministro de Ultramar, en virtud de lo dispuesto por Real decreto de esta fecha; en nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Jefe de Administración de segunda clase, Contador de la de primeros del Tribunal de Cuentas del Reino, con destino á la Sala especial de las islas Filipinas y posesiones españolas

del golfo de Guinea, á D. Enrique Linares y Garcia, que con la clase inferior inmediata era Contador del mismo Tribunal con destino á la Sala especial de la isla de Cuba.

Dado en Palacio á veintiséis de Octubre de mil ochocientos ochenta y ocho.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Ultramar,
Trinitario Ruiz y Capdepón.

A propuesta del Ministro de Ultramar; en virtud de lo dispuesto por Real decreto de esta fecha; en nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar, en comisión, Jefe de Administración de tercera clase, Contador de la de primeros del Tribunal de Cuentas del Reino, con destino á la Sala especial de las islas Filipinas y posesiones españolas del Golfo de Guinea, á D. José María Laredo, que era Jefe de Administración de segunda clase, Ministro Letrado del Tribunal de Cuentas de dichas islas.

Dado en Palacio á veintiséis de Octubre de mil ochocientos ochenta y ocho.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Ultramar,
Trinitario Ruiz y Capdepón.

A propuesta del Ministro de Ultramar, en virtud de lo dispuesto por Real decreto de esta fecha; en nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar para la plaza de Jefe de Administración de cuarta clase, Contador de la de primeros del Tribunal de Cuentas del Reino, con destino á la Sala especial de las islas Filipinas y posesiones españolas del golfo de Guinea, á D. Luis Oteiza y Cortés, cesante de la misma categoría y clase.

Dado en Palacio á veintiséis de Octubre de mil ochocientos ochenta y ocho.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Ultramar,
Trinitario Ruiz y Capdepón.

A propuesta del Ministro de Ultramar, en virtud de lo dispuesto por Real decreto de esta fecha; en nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar, en comisión, Jefe de Administración de tercera clase, Contador del Tribunal de Cuentas del Reino, con destino á la Sección de Atrasos de la Sala especial de las islas Filipinas y posesiones españolas del golfo de Guinea, á D. Miguel Rodríguez Ferrer, que con la clase inferior inmediata sirve en el mismo Tribunal con destino á la Sala especial de la isla de Cuba.

Dado en Palacio á veintiséis de Octubre de mil ochocientos ochenta y ocho.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Ultramar,
Trinitario Ruiz y Capdepón.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Real orden.

Ilmo. Sr.: Habiendo regresado á esta Corte D. Angel Mansi y Bónilla, Director

general de Correos y Telégrafos, la REINA Regente del Reino, en nombre de S. M. el REY (Q. D. G.), ha tenido á bien disponer que vuelva á encargarse de dicha Dirección, y que cese V. I. en el despacho de los asuntos correspondientes á la misma que interinamente le fué conferido por Real orden de 23 de Octubre último; quedando satisfecha del celo é inteligencia con que ha desempeñado dicho cargo.

De orden de S. M. lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 3 de Noviembre de 1888.

MORET

Sr. D. Manuel Benayas Portocarrero, Subsecretario de este Ministerio.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Sesión extraordinaria de 25 de Octubre de 1888.

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. MARQUÉS DE SARDOAL.

Señores que asistieron:

Briones.—Cemborain.—Cortina.—Escribano.—Fernández Cabello.—F. Pérez de Soto.—García Lomas.—Martínez Aedo.—Monedero.—Moral.—Peláez.—Pérez Negro.—Reuelta.—Guillén (Secretario).

Abierta la sesión á las dos y media de la tarde, fué leída el acta de la anterior.

Seguidamente el Sr. Presidente manifestó que no habiendo concurrido número suficiente de Sres. Diputados para aprobar las cuentas de la provincia, con arreglo al art. 128 de la ley, no podía celebrarse en este día la sesión convocada para tal fin, y se verificaría en el día siguiente, á las dos de la tarde.

Acto continuo de levantó la sesión.

Contaduría.—Negociado 4.º

En los cinco primeros días del presente mes deben los Ayuntamientos de esta provincia ingresar en la Depositaria de la Diputación las cuotas del segundo trimestre del presente año económico por repartimiento provincial; y con el fin de que cumplan con el deber que la ley les impone, espero de los Sres. Alcaldes se sirvan desde luego efectuar su pago.

Asimismo procederán á realizar el ingreso aquellos pueblos que aun se encuentran en descubierto por las del primer trimestre del corriente año económico, las del ejercicio pasado de 1887-88, como los plazos de las moratorias concedidas para satisfacer sus atrasos por sextas partes en concepto de contingente provincial de años anteriores; en la inteligencia que de no verificarlo, y por sensible que sea, la Diputación cumplirá con lo que preceptúa la legislación vigente.

Madrid 1.º de Noviembre de 1888.—El Gobernador, Alberto Aguilera y Velasco.

Administración de Propiedades é Impuestos de la provincia de Madrid.

RELACION de los compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen del día 1.º al 10 del mes de Noviembre de 1888, que se publica en este periódico oficial con diez dias de anticipación al vencimiento, con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 20 de Julio de 1877; debiendo los Sres. Alcaldes fijar esta relación á las puertas de las Casas Consistoriales á fin de darle la mayor publicidad posible.

COMPRADOR	VECINDAD	CLASE DE LA FINCA	TÉRMINO	PROCEDENCIA	IMPORTE — Pesetas. Céntimos.
D. Antonio del Hoyo.....	Madrid.....	Urbana.....	Valdemoro.....	Clero.	40 10
D. Eduardo García.....	».....	Rústica.....	Madrid.....	Idem.	5.905
D. Claudio Gutiérrez.....	».....	».....	Colmenar.....	Idem.	87 50
D. Eustasio Pascual.....	Colmenar.....	Urbana.....	».....	Estado	18 75
D. Juan Casero.....	».....	Rústica.....	».....	Idem.	8 75
D. Domingo Ruiz.....	».....	».....	».....	Idem.	7 55
D. Victoriano García.....	».....	».....	».....	Idem.	8 75
D. Raimundo García.....	».....	».....	».....	Idem.	6 75
D. Agustín López.....	Gargantilla.....	».....	Gargantilla.....	Propios.	251
D. Fernando Palomino.....	Chozas.....	».....	Chozas.....	Idem.	103 40
D. Mamerto Madrid.....	Colmenar.....	».....	».....	Idem.	82 20
D. Cipriano López.....	Vicálvaro.....	Urbana.....	Vicálvaro.....	Beneficencia.	150
D. Francisco de la Morena.....	Valdetorres.....	Rústica.....	Campoalbillo.....	Clero.	22 75
D. Silverio González.....	Fuenlabrada.....	».....	Fuenlabrada.....	Idem.	10
D. Dámaso Auñón.....	Talamanca.....	».....	Campoalbillo.....	Idem.	102 50
D. Juan Manuel García.....	Villa del Prado.....	».....	Villa del Prado.....	Idem.	37 55
D. Juan Antonio Mora.....	».....	».....	».....	Idem.	35 25
D. Felipe Reguilón.....	».....	».....	».....	Idem.	103 30
D. Ramón González.....	Alarcón.....	».....	Alarcón.....	Idem.	84 35
D. Pedro de Frutos.....	El Molar.....	».....	El Molar.....	Idem.	4 50
D. Eusebio Jiménez.....	Aranjuez.....	Urbana.....	Aranjuez.....	Patrimonio.	182 10
El mismo.....	».....	».....	».....	Idem.	212 10
El mismo.....	».....	».....	».....	Idem.	172 10
El mismo.....	».....	».....	».....	Idem.	210 10
El mismo.....	».....	».....	».....	Idem.	190 10
D. Julián J. García.....	».....	».....	».....	Idem.	259 10

Madrid 2 de Noviembre de 1888.—El Administrador de Impuestos y Propiedades, Manuel Villapadierna.

AYUNTAMIENTOS

Serrada.

No habiéndose presentado licitador á la primera subasta intentada para este día de la corta de leñas de la Dehesa boyal de este pueblo, en su consecuencia se ha señalado la segunda subasta para el día 12 del corriente y hora de las doce de su día en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, bajo el tipo y condiciones que ha servido en la primera y se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento para toda persona que quiera enterarse.
Serrada 1.º de Noviembre de 1888.—El Alcalde, Nicanor Sanz.—P. O., Dionisio Sanz.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados militares.

LEGANÉS

D. Luis Driget y Calero, Comandante del segundo batallón del regimiento infantería de San Fernando, núm. 11.
Hago saber que hallándome instruyendo sumaria por deserción contra el soldado de la cuarta compañía de dicho batallón y regimiento Emilio Rueda Borja, cuyo paradero se ignora; haciendo uso de las facultades que la ley me concede, llamo y emplazo al referido individuo para que en el término de 15 días, á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y Gaceta de Madrid, se presente á dar sus descargos en el cuartel que ocupa el regimiento en este cantón de Leganés; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Ruego á las Autoridades civiles y militares den sus órdenes para la captura del referido Rueda, cuyas señas son, según su filiación: Emilio Rueda Borja, hijo de Antonia, sin padre conocido, natural de Ceuta, provincia de Cádiz, vecindado en La Unión, provincia de Murcia, de 23 años de edad, estado soltero, de oficio jornalero, estatura 1'630 milímetros, sus señas pelo rubio, cejas al pelo, ojos grises, nariz regular, barba naciente, boca regular, color sano, frente espaciosa, aire producción buena, señas particulares ninguna, no sabe leer ni escribir.
Leganés 27 de Octubre de 1888.—Luis Driget.—Por mandado del Fiscal, el Secretario, Angel Guillén.

Juzgados de primera instancia.

CENTRO

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta capital, en los autos que sigue Doña Ana, Doña Mariana y Doña Elisa Cid y Urrutia, representados por el Procurador D. Joaquín Díaz Pérez, contra Doña María de la Visitación Bastos y Nogués, sobre pago de pesetas, se saca á pública subasta, por término de veinte dias, una participación de 42.167 pesetas 45 céntimos, que fué embargada como de propiedad de la ejecutada para responder de estos autos de una casa sita en esta Corte, calle de la Cava Baja, núm. 7, con accesorias á la del Grafal, núm. 8, ambos modernos, 7, 2 y 3 antiguos de la manzana 148, y que ha sido tasada dicha participación en la misma cantidad; cuya subasta tendrá lugar el día 7 de Diciembre próximo, á las dos de su tarde, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1; previniéndose á los licitadores que para tomar parte en aquella deberán consignar previamente en la

mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo del valor que sirve de tipo para la misma, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; debiendo hacer presente que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Escribanía para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

Madrid 6 de Noviembre de 1888.—V.º B.º=Calzas.—El actuario, por mi compañero Sr. Bedmar, Lino Gutiérrez.—Es copia.—Por mi compañero Sr. Bedmar, Lino Gutiérrez. 126

NORTE

En virtud de exhorto del Juzgado de primera instancia de Quiapo (Manila), en autos de abintestato por muerte de Don Bernabé García Carrasco, se llama por medio del presente á los que se crean con derecho á los bienes dejados por éste para que se presenten en dicho Juzgado por medio de Procurador, suficientemente instruido y apoderado, á deducirlo en forma dentro del término de cuatro meses, contados desde su publicación en el BOLETÍN OFICIAL; bajo apercibimiento que de no verificarlo en el plazo señalado, les parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Madrid 29 de Octubre de 1888.—V.º B.º=El Juez exhortado, Pinazo.—El actuario, Pedro Mariano de Benito.

ESTE

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid á 19 de Octubre de 1888.—Don Ernesto Gisbert y Ballesteros, Juez de primera instancia del distrito del Este de esta capital: vistos los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos entre partes: de una, como deman-

dante, D. José Rey y Rey, jornalero, de esta vecindad, representado por el Procurador D. Ildefonso Gutiérrez y defendido por el Letrado D. Carlos de Sedano Ayesarán; y de otra, como demandado, Don Francisco Díaz García, labrador y vecino de Conto, provincia de Oviedo, declarado rebelde por no haberse personado en autos, sobre pago de 1.125 pesetas, intereses legales y costas.

Fallo que debo condenar y condeno á D. Francisco Díaz García, vecino de Conto, á que luego que esta resolución sea firme, pague á D. José Rey y Rey la cantidad de 1.125 pesetas que le ha reclamado sin hacer expresa condena de costas.

Así por esta mi sentencia definitiva, que se publicará en los periódicos oficiales, por rebeldía del demandado, lo pronuncio, mando y firmo.—Ernesto Gisbert.»

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Sr. Don Ernesto Gisbert y Ballesteros, Juez de primera instancia del distrito del Este de esta Corte, estando celebrando audiencia pública en la Sala de su Juzgado por ante mi el actuario que de ello doy fe.

Madrid 19 de Octubre de 1888.—Aute mi, por mi compañero Sr. Sancho, Francisco Fernández de la Torre.

Y con el fin de que pueda tener lugar la inserción de la anterior sentencia en periódicos oficiales, expido el presente en Madrid á 20 de Octubre 1888.—V.º B.º=El Juez de primera instancia, Gisbert.—El actuario, por mi compañero Sr. Sancho, Francisco Fernández de la Torre.

OESTE

El Sr. Juez de instrucción de dicho distrito, en la causa que instruye por estafa, ha acordado se cite á D. Agustín Palmero, para que dentro del término de cinco días se persone en este Juzgado, cuyo término empezará á contarse desde

el día siguiente de la inserción de esta cédula para declarar, compareciendo al efecto en dicho Juzgado, sito en el Palacio de Justicia; advirtiendo la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 30 de Octubre de 1888.—El Secretario, Agapito de las Heras.

ALCALÁ DE HENARES

D. José María Rodríguez y Ruiz, Juez de instrucción de la ciudad de Alcalá de Henares y su partido.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á Santiago Orozco, que se dice ser de Illescas y que facturó una caja, gran velocidad de la partida núm. 5.379 en la estación del ferrocarril de esta ciudad el 28 de Agosto último para dicho Illescas, y á la persona que igualmente facturó en la estación y día expresados el equipaje núm. 14, y cuyo equipaje y caja fueron sustraídos del tren núm. 45, vagón J. 2.183, en el trayecto de Vicálvaro á Vallecas en dicho día 28 de Agosto, para que en el término de ocho días, á contar desde la inserción en el BOLETÍN OFICIAL y Gaceta de Madrid, comparezca en este Juzgado y Escribanía del actuario que da fe á prestar declaración en la causa que se sigue en averiguación del autor ó autores de dicho robo; aperecidos que de no comparecer les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Dado en Alcalá de Henares á 25 de Octubre de 1888.—El actuario, Pascual Moreno.

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

En virtud de providencias dictadas en 27 de Abril último y fecha de hoy en el sumario que se instruye contra Petra Osorio, por hurto de un reloj, por el Sr. Juez de instrucción de este partido se ha acordado se cite por medio del presente edicto á Bruno Valcárcel, Nicolau, Salvador y Leandro N., para que dentro de los 10 días siguientes al de la inserción de éste en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado á prestar declaración en dicha causa; bajo aperecimiento que de no verificarlo, les parará el perjuicio que haya lugar.

San Lorenzo del Escorial 19 de Octubre de 1888.—V.º B.º—Lozano.—El Secretario, Aguedo Parra.

SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS

D. Manuel Izquierdo Aél, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente edicto se hace saber que para pago de costas en que ha sido condenado Mariano Peral Serrano, alias Marneo, vecino de Navas del Rey, por hurto de leñas, se saca á pública subasta:

Una mitad de casa situada en Navas del Rey, en la calle de la Fe, compuesta de portal, cocina, dormitorio y parte de pajar: que linda á la izquierda Agapito Peral; derecha Félix Dominguez y testero corral de vecindad; que mide 13 metros de largo y cinco de ancho; tasada en 500 pesetas.

El remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, y en la del municipal de Navas del Rey, el día 24 de Noviembre próximo y hora de las once de su mañana; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y que para tomar parte en el remate será preciso depositar el 10 por 100 de la valoración.

Dado en San Martín de Valdeiglesias á 30 de Octubre de 1888.—Manuel Izquierdo.—Por mandado de S. S., Gregorio Martínez.

SAN MARTÍN DE VALDEIGLESIAS

D. Manuel Izquierdo Aél, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente edicto se hace saber que para pago de costas en que han sido condenados Francisco Manzano Martín y Evaristo Rodrigo Benitez, en causa por hurto de maderas, se sacan á pública subasta, por tercera vez y sin sujeción á tipo, las fincas embargadas á los mismos, situadas en término de Santa María de la Alameda, que se expresan á continuación:

De Francisco Manzano.

- 1.ª—Una tierra abierta en el punto denominado Hondonero: que linda por Oriente con Balbino Martín; Mediodía cercado de Hondonero; Poniente y Norte con herederos de Balbino Martín; tasada en trescientas setenta y cinco pesetas. 375
2.ª—Otra tierra titulada Cercado Prado de los Gallegos, de haber una fanega de centeno en sembradura: que linda por Oriente con otra de Justo Manzano; Mediodía otra de Miguel García; Norte con el mismo y Poniente otra de Francisco Herranz; tasada en ciento veinticinco pesetas. 123

De Evaristo Rodrigo.

- 3.ª—Una tierra en los Colmenares, de haber una fanega de centeno: que linda por Oriente otra de herederos de Julián Rodrigo; Mediodía otra de los de Mariano Rubio; Poniente con los mismos; Norte otra de Jenaro Herranz; tasada en ciento veinticinco pesetas. 123
4.ª—Otra tierra en las Moreras, de haber dos fanegas de centeno: que linda á Oriente otra de Julián Pizarro Jiménez; Mediodía otra de Francisco Pascual; Poniente otra de Benito Manzano y Norte otra de Nicanor Avisón; tasada en doscientas cincuenta pesetas. 250
5.ª—Y otra tierra en Hoya Mayor, de haber una fanega de centeno: que linda por Oriente otra de Mateo Martín; Mediodía el mismo; Poniente otra de Nicanor Avisón y Norte otra de Benito Manzano; tasada en ciento veinticinco pesetas. 123

El remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado y en la del municipal de Santa María de la Alameda, el día 24 de Noviembre próximo y hora de las once de su mañana.

Dado en San Martín de Valdeiglesias 31 de Octubre de 1888.—Manuel Izquierdo.—Por mandado de S. S., Angel Sánchez Real.

SAN MARTÍN DE VALDEIGLESIAS

D. Manuel Izquierdo Aél, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente edicto hago saber que para pago de los derechos de defensa, devengados en la causa seguida en este Juzgado y por la Escribanía del que refrenda contra Eleuterio Palomo Martín,

vecino de Santa María de la Alameda, por robo de paja, se sacan á pública subasta las siguientes fincas, que han sido embargadas al procesado, enclavadas todas en jurisdicción de expresado pueblo de Santa María de la Alameda:

- 1.ª—Media huerta al sitio de los Pradejones, de extensión dos celemines: que linda á Oriente Eugenio Martín; Mediodía prado de su nombre; Poniente y Norte camino; tasada en cien pesetas. 100
2.ª—Una sexta parte en el prado de la Pila, su extensión tres celemines: linda á Oriente camino; Mediodía calleja; Poniente y Norte Valentín Soriano; tasada en ciento veinticinco pesetas. 123
3.ª—Una parte de veinte en el prado de la Cereceda, de extensión un celemin: linda á Oriente Mariano Martín; Mediodía Santiago Palomo; Poniente Elías Martín y Norte Valentín Lozano; tasada en cuarenta pesetas. 40
4.ª—Una cuarta parte de tierra en el Juncarejo, de extensión seis celemines: linda á Poniente con calleja y por los demás sitios con caminos públicos; tasada en diez pesetas. 10
5.ª—Un cercado titulado de la Piedra, de extensión cuatro celemines: linda á Oriente Máximo Herranz; Mediodía Aniceto Palomo; Poniente Cipriano Martín y Norte camino; tasado en veinte pesetas. 20
6.ª—Tierra en el Ejido, de dos celemines: linda á Oriente Francisco Pozas; Mediodía camino; Poniente Eugenio Aparicio y Norte con Jaral; tasada en veinte pesetas. 20
7.ª—Otra tierra en el mismo sitio, de un celemin de extensión: linda á Oriente Calixto Herranz; Mediodía Aquilino García; Poniente Santiago Palomo y Norte Dionisia Martín; tasada en diez pesetas. 10
8.ª—La mitad de tres pedazos en el prado del Cará, de extensión tres celemines: linda á Oriente Sebastián Martín; Mediodía Eugenio Aparicio; Poniente con los Riscos y Norte otra de sus hermanos; tasada en pesetas. 15
9.ª—Tierra en el Atillo; su extensión tres celemines: linda á Oriente Eugenio Aparicio; Mediodía Juana Martín; Poniente y Norte Sebastián Martín; tasada en diez pesetas. 10
10.—Una tierra en Majolga; de extensión tres celemines: linda á Oriente Antero Peña; Mediodía Juan Palomo; Poniente Galo Palomo y Norte con Piedras; tasada en cinco pesetas. 5
11.—Otra tierra en Peñahueca, de extensión dos celemines: linda á Oriente Cipriano Martín; Mediodía Pradera; Poniente Ramón García y Norte con la cuerda; tasada en cinco pesetas. 5
12.—Otra tierra en Mata la Hoya, de extensión dos celemines: linda á Oriente y Poniente Balbina Pizarro; Mediodía Estéfana García y Norte Sebastián Martín; tasada en veinticinco pesetas. 25

13.—Media casa en Robledondo, de un solo piso y de una extensión superficial toda ella de 1.240 pies: linda por la derecha, entrando, con otra de Patricia Martín; izquierda con Deogracias Pozas y espalda con la calle; tasada en trescientas sesenta y cinco pesetas. 365

El remate tendrá lugar el día 27 del actual y hora de las once de su mañana, doble y simultáneo en la sala audiencia de este Juzgado y en la del municipal de Santa María de la Alameda; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y que para tomar parte en la subasta será preciso consignar el 10 por 100 de la cantidad que sirve de tipo para la misma.

Dado en San Martín de Valdeiglesias á 2 de Noviembre de 1888.—Manuel Izquierdo.—P. M. de S. S., Gregorio Martínez.

SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS

D. Manuel Izquierdo Aél, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente edicto se anuncia al público que para pago de costas en que ha sido condenada la testamentaria de D. Domingo Gutiérrez Palacios, en los autos civiles declarativos de mayor cuantía promovidos contra ella en concepto de pobre, á nombre de Eustaquio Herradón, como marido de Josefa Vedia, sobre nulidad de una escritura de venta, se saca á pública subasta por segunda vez y con la rebaja de un 25 por 100 de la tasación, la finca siguiente:

Una casa situada en Cenicientos, calle de Escalona, señalada hoy con el núm. 3; antes 1.º: que linda por la derecha con otra de Eustaquio Díaz y cerca de Pedro Pimentel; izquierda otra casa de Venancio Fermosel, bodega de Mariano Lizana y casa de Felipe Sánchez, y por la espalda calle de Triana; que contiene una superficie de 2.760 pies cuadrados, y el corral 10.364 pies; tasada en 4.746 pesetas y 75 céntimos.

El remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, y en la del municipal de Cenicientos, el día 27 de Noviembre actual y hora de las once de su mañana; advirtiéndose que para tomar parte en la subasta será preciso depositar el 10 por 100 de la tasación.

Dado en San Martín de Valdeiglesias 2 de Noviembre de 1888.—Manuel Izquierdo.—Por mandado de S. S., Gregorio Martínez.

ANUNCIOS

Por la Secretaria del Ayuntamiento de esta Corte se ha publicado el número seis del Boletín de estadística de la Villa de Madrid, correspondiente al mes de Junio último, en el que se consignan con la mayor claridad y precisión curiosos datos de Demografía, Beneficencia, Instrucción pública y otros varios, llamando la atención entre ellos los que se refieren á demografía y sus comparaciones entre los meses de Mayo y Junio los de Mataderos y Consumos, Corrección pública, Movimiento de viajeros por ferrocarriles y tranvías, y un cuadro gráfico de la mortalidad por distritos y sus diferentes clasificaciones.

MADRID: 1888.—Escuela tipográfica del Hospicio.